

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0174/04

VISTO:

La contratación de un profesional médico para cubrir guardias en el Hospital Municipal, bajo la modalidad de locación de obra; y

CONSIDERANDO:

Que todos los profesionales médicos encuadrados en la carrera Médico Hospitalaria, perciben en sus haberes una retribución como bonificación por guardias médicas.

Que por otro lado estos profesionales cumplen la mayor parte de su horario en tarea profesional a través del servicio de guardia.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo copia del contrato de la profesional médica
===== contratada bajo la modalidad de contrato de obra, para la prestación del servicio de guardia en el Hospital Municipal, para ser elevado al Honorable Tribunal de Cuentas y determine la legalidad de dicha contratación.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Septiembre de 2004.-